

Fecha: Mon, 3 Oct 2016 08:50:53 -0300 [08:50:53 ART]

De: "Tabare -Bassi" <tbassi@produccion.rionegro.gov.ar>

Para: consultapublica276@senasa.gob.ar

Asunto: Opinión Consulta Pública 276

Nombre y Apellido: Tabaré BASSI

Ocupación: Subsecretario de Ganadería

Organismo: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro

Profesión: Ingeniero Zootecnista

Opinión ante consulta pública N° 276 - "Modificación de la Resolución N° 58/01"

Se manifiesta oposición a la modificación propuesta, fundado en tres aspectos:

1) Acceso al mercado mundial de carne: La implementación del Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre aftosa se basó en la posibilidad de acceder a los diversos países importadores de carnes. Esto conlleva no sólo obtener el reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud Animal (OIE), sino también el cumplimiento de las exigencias adicionales de los países compradores. Las pautas establecidas por la Argentina, y presentadas en el mercado mundial, contemplaron extremar las medidas de precaución para garantizar las condiciones sanitarias de la zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, entre ellas la prohibición del ingreso de carne de cerdo fresca. Modificaciones de la normativa, sin contar con el aval de los eventuales países compradores, quitará seriedad al trabajo realizado y pondrá el riesgo la exportación de productos cárnicos. Principalmente de una zona diezmada, con menores aptitudes ecológicas y mayores costos de producción, como es el territorio patagónico.

2) Riesgo sanitario: Si desde la implementación del Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa se establecieron restricciones al ingreso de carne fresca porcina, en función de que en el proceso de su maduración no se alcanzaban los niveles de acidificación adecuados para eliminar el virus de la fiebre aftosa, no entendemos el motivo por el cual se pondrá en riesgo sanitario una zona que durante muchos años ha trabajado para lograr el estatus de libre de fiebre aftosa sin vacunación. Mucho menos sin contar con estudio científico que demuestre que durante el proceso de maduración de la carne de cerdo se elimina el virus de la fiebre aftosa, análisis epidemiológico de riesgo, autorización de la OIE y de los eventuales países compradores.

3) Desarrollo de las Economías Regionales: Las restricciones establecidas por la normativa sanitaria generó condiciones puntuales para la comercialización y el desarrollo de la actividad porcina. Una gran cantidad de pequeños productores encontraron en esta producción una alternativa viable para fortalecer su economía familiar. Por otra parte, se han generado inversiones millonarias por parte de las

industrias cárnicas, a los fines de consolidar el desarrollo de la actividad. El cambio de las reglas comerciales preestablecidas, quita seriedad a las políticas pecuarias, ante la necesaria planificación a mediano y largo plazo que requieren los diversos inversores, y competitividad a los diversos actores de la cadena de la carne porcina de la patagonia, ante los menores costos de producción de zonas de mejor aptitud agropecuaria.
